

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Nº. 1652 -2022-MPH/GSC

1.5 JUN 2022

Huancayo,

VISTO: El expediente N°210142-E-2022: de fecha 03 de junio del 2022, solicitud instado por la Administrada Beatriz Angélica, ESTRADA VERA; representante del establecimiento comercial "ANGELY" ubicado en Prolongación Piura Nueva N°335 – 1er Piso - Distrito y Provincia de Huancayo, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones con clasificación de nivel de RIESGO MEDIO, a efectos de obtener el Certificado de inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para la actividad económica de "SALON DE BELLEZA" en un área de 10.00 Mts²

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y dentro de las funciones que cumple la Municipalidad se encuentra la seguridad ciudadana, que comprende entre otros, ejercer la labor de coordinación para las tareas de Defensa Civil en la Provincia de Huancayo, conforme lo previsto en el Art. 85° Num.1.2. De la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, las funciones en materia de Defensa Civil se enmarcan a la ley especial de la materia prevista en la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) Ley Nº en Edificaciones estableciéndose que el certificado de inspecciones Técnicas de Seguridad edificaciones tendrá vigencia de dos años a partir de la fecha de su expedición y Resolución Jefatura ejecutar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de acuerdo al reglamento respectivo cuya finalidad se orienta a preservar como fin supremo de la sociedad y del Estado la defensa de la aplicación obligatoria para las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, los órganos ejecutantes y su relevancia implica la **identificación de riesgos**, de modo que la función una efectiva seguridad ciudadana..

Que, con fines de obtener el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones con clasificación de nivel de RIESGO MEDIO, según el Reporte del Nivel de Riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección Nº 1309-2022 que la administrada presenta los requisitos previstos en el TUPA aprobado con Ordenanza Municipal N° 610-MPH/CM, procediéndose a la evaluación por el Inspector Técnico, debidamente acreditado por el MINISTERIO DE VIVIENDA, conforme la constancia de designación suscrita por la Jefatura de Defensa Civil, habiéndose emitido el Informe N°079-2022-MPH/ITSE/ODC/LBO, de fecha 10 de junio del 2022; que realiza la Verificación del Cumplimiento de condiciones de seguridad declaradas, concluye señalando que el Establecimiento Objeto de Inspección NO CUMPLE con las condiciones de seguridad relevante según lo verificado por el inspector. ITSE. En consecuencia se debe emitir el acto administrativo de IMPROCEDENCIA, poniéndose fin al procedimiento de ITSE iniciando de conformidad al D.S. Nº 002-2018-PCM concordante con el Art. 197º del TUO de la Ley Nº 27444 Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, siendo así que en el Iter procedimental se ha contemplado los Principios elementales del derecho administrativo de Legalidad, Debido Procedimiento e Imparcialidad y habiendo abonado el monto por concepto de Derecho de Tramitación, tal como es de verificarse en el Comprobante de Ingreso Nº 010-00010332, de fecha 03 de junio del 2022.





Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas el **Articulo 13 del Decreto de Alcaldía Nº 008-2020-MPH/A** concordante con el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el **Art. 85º numeral 85.3 del TUO de la Ley Nº 27444** - Ley del Procedimiento Administrativo General, que determina explícitamente que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses" y Art. 39º parte ultima de la Ley N°27972

## SE RESUELVE:

<u>PRIMERO</u>.- Declarar IMPROCEDENTE el otorgamiento del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, solicitado por la administrada **Beatriz Angélica**, ESTRADA VERA; representante del establecimiento comercial "ANGELY" para la actividad económica de "SALON DE BELLEZA" ubicado en Prolongación Piura Nueva N°335 – 1er Piso - Distrito y Provincia de Huancayo gestionado según el Expediente N°210142-E-2022, por los considerandos expuestos.

SEGUNDO.- Notificar al administrado con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley Nº 27444 y en el plazo previsto en el D.S. Nº 002-2018-PCM

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADAMA

ORLANDO AL LOARDO NUREZ